

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 01/2015

RATIFICACION INTERPRETACION N° 9 DE LA FACPCE: “El informe del auditor sobre información comparativa”

VISTO

La Interpretación Nro. 9, denominada “*Informe del auditor sobre información comparativa*” aprobada el 5 de diciembre de 2014 por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO

Que el acuerdo citado prevé criterios de interpretación y aplicación de los presupuestos de abordajes del informe de auditoría mediante “*cifras correspondientes de periodos anteriores*” o “*estados contables comparativos*”.

Que el reglamento del CENCyA establece que las disposiciones de este tipo resultan de observación obligatoria desde que son adoptadas por el Consejo Profesional con competencia en la jurisdicción local en tanto derivan de las diferentes consultas originadas en la puesta en vigor de las normas de auditoría establecidas en la RT 37.

Que el conjunto de reglas interpretativas contenidas en el acuerdo N° 9 fueron examinadas por los componentes de la Junta de Gobierno y aprobadas por ésta con el voto afirmativo de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso f) de la Ley 8738.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar en el ámbito de competencia de este Consejo a partir de la presente resolución la Interpretación N° 9 denominada “*Informe del auditor sobre información comparativa*”, la que como anexo “A” forma parte inescindible de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 20 de marzo de 2015.-